



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

**RESOLUCION**  
**N° 1305 /2000**

**EXPEDIENTE N° 2014/1999**

sg

Buenos Aires, 11 de Agosto de 2000.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la contratación del montaje de un portal de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y una página institucional por internet con su respectivo equipamiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 876/2000 la Dirección de Administración efectuó un nuevo llamado a licitación, acompañando a fs. 196/346 el acta de apertura, las ofertas obtenidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 352 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 23/2000 CSJN, el que fue comunicado a cada uno de los oferentes en forma fehaciente y exhibido en cartelera por plazo estipulado en el inciso 78 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Que el Departamento de Contrataciones informó a fs. 356 que no se han presentado impugnaciones en el periodo previsto a tal efecto.

Que a fs. 43/44 y 357 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto procedió a afectar provisionalmente a las partidas pertinentes del presupuesto vigente para el presente año.

Que se realizó el procedimiento de acuerdo a lo normado por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y su reglamentación (Dcto. 5720/72).

Que la Sra. Secretaria de Jurisprudencia del Tribunal presta su conformidad a fs. 364 vta.

Que se dio oportuna intervención a los Señores Ministros encargados de asuntos informáticos.

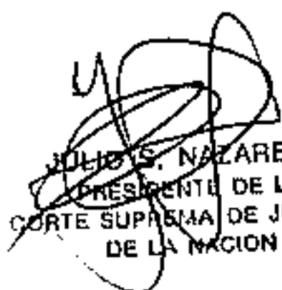
Por ello, **SE RESUELVE:**

1°) Adjudicar el montaje de un portal de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y una página institucional por internet con su respectivo equipamiento, a la oferta n° 4 "EQUIPLUS S.A." -por menor precio equitativo-, por la suma de pesos setenta y siete mil ochocientos (\$ 77.800.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 246/300; la que será comunicada por la Dirección de Administración mediante la respectiva orden de compra, según lo previsto en el inciso 81 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

2°) Imputar el presente gasto a la afectación presupuestaria provisional de fs. 43/44 y 357.

Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Jurisprudencia y a la Subdirección de Informática y gírese a la Dirección de Administración.

21<sup>D</sup>

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION